



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2023/MDLM

La Molina, 14 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto; el Memorandum N° 1052-2023-MDLM-GM, de fecha 14 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal, con respecto a la actualización de responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina, mediante la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MDLM, de fecha 10 de enero de 2023, modificada a su vez por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MDLM, de fecha 01 de junio de 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 045-2023/MDLM, de fecha 27 de junio de 2023, en el extremo de la designación del Gerente de Administración Tributaria como servidor de confianza responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MDLM, de fecha 10 de enero de 2023, se designó a los funcionarios responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina, Unidad Ejecutora N° 301263;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MDLM, de fecha 01 de junio de 2023, se modificó el Artículo Primero y el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MDLM, de fecha 10 de enero de 2023, en el extremo de la designación del Gerente de Administración y Finanzas, como responsable titular, y del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional (DT), como responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina;

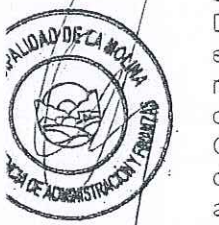
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2023/MDLM, de fecha 27 de junio de 2023, se modificó el Artículo Primero y el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MDLM, de fecha 10 de enero de 2023, en el extremo de la designación de la Subgerente de Tesorería, como responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina – Unidad Ejecutora N° 301263;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 259-2023-MDLM-GM, de fecha 18 de julio de 2023, se da por concluida, a partir del 19 de julio de 2023, la designación temporal efectuada al señor Julio Córdova Velásquez, en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 262-2023-MDLM-GM, de fecha 20 de julio de 2023, se designó, a partir del 20 de julio de 2023, a la señora Tatiana Naldos Flores, en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 0656-2023-MDLM-GAF-ST, de fecha 01 de agosto de 2023, la Subgerencia de Tesorería informa que, teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/52.03, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, la cual tiene como objeto establecer disposiciones y procedimientos generales, relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados, entre otros, por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno, como la establecida en el numeral 49.2 del su artículo 49, que dispone que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la entidad, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.

Que, en el citado informe se menciona también que, a la fecha, el registro en las entidades financieras bancarias de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias, señala al señor Julio Córdova Velásquez, actual Gerente de Administración Tributaria, como miembro suplente del manejo de cuentas, quien estuvo designado temporalmente como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y estando a que su cargo actual no se encuentra en el supuesto de las restricciones de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y teniendo en





cuenta los plazos y procesos de cada entidad bancaria, para la incorporación y baja de registro de firmas de la entidad, se hace necesario que, por necesidad de servicio y operatividad de la municipalidad, se designe con eficacia anticipada al 20 de julio de 2023 como responsable suplente de las cuentas bancarias de la municipalidad, al funcionario referido;

Que, mediante el Informe N° 94-2023-MDLM-GAF, de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal, señalando que agradecerá disponer a la Secretaría General, coordine con el Despacho de Alcaldía los documentos que adjunta, previa opinión técnica legal para determinarse si es viable la propuesta alcanzada;

Que, mediante el Informe N° 146-2023-MDLM-GAJ, de fecha 14 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la actualización de responsables del manejo de cuentas bancarias de la entidad, se pronuncia, entre otros, señalando que:

Es pertinente precisar que, según el marco normativo que señala, los responsables titulares recaen en el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, y opcionalmente se puede designar hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas bancarias, es decir, respecto a los suplentes es opcional y puede designarse a cualquier servidor vinculado a la entidad siempre y cuando no se encuentre dentro de las restricciones a las que se refiere el numeral 49.2 del artículo 49 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, el cual establece lo siguiente: "Puede Asignarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable".

Se observa que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2023/MDLM de fecha 27 de junio de 2023, se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: "DESIGNAR, a partir de la fecha a la señora LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO, Gerente de Administración y Finanzas, y a la señora JANET TATIANA PIEROLA ROBLES, Subgerente de Tesorería, como Responsables Titulares; y, al señor FRANCISCO ADOLFO DULMER CUYA, Gerente Municipal y al señor JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional (DT), como Responsables Suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de la Molina, Unidad Ejecutora N° 301263.

Asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 259-2023-MDLM de fecha 18 de julio de 2023, se RESUELVE, lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 19 de julio del 2023, la designación efectuada al señor JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ, en el cargo de GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de La Molina, dispuesto mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2023-MDLM/GM, dándose las gracias al mismo por los servicios prestados.

Asimismo, se observa que el señor JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ, es titular designado a partir del 25 de abril del 2023, como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la Municipalidad Distrital de la Molina, la misma que fue formalizada mediante Resolución N° 164-2023-MDLM, de fecha 21 de abril de 2023; en ese sentido, dicha persona, si bien se le DA POR CONCLUIDA su designación temporal como GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, continua ejerciendo funciones como directivo en su puesto titular como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Dada tal situación, la Subgerencia de Tesorería, mediante Informe N° 0656-2023-MDLM-GAF-ST de fecha de 01 de agosto del 2023, señala lo siguiente: "Estando que estas restricciones precisadas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 no alcanzaría al funcionario titular de la Gerencia de Administración Tributaria el mismo que estuvo encargado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señor Julio Córdova Velásquez, registrado como funcionario suplente, considera, teniendo en cuenta los plazos y procesos de cada entidad bancaria para la incorporación y baja de registro de firmas de la entidad, se hace pertinente QUE POR NECESIDAD DE SERVICIO Y OPERATIVIDAD de la Municipalidad se designe con eficacia al 20 de julio del 2023 como responsable suplente de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina Unidad Ejecutora 301263 al funcionario referido".

Por lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica al haberse pronunciado mediante Informe N° 003-2023-MDLM-GAJ de fecha 09 de enero sobre la legalidad de la misma, considera que, al haberse propuesto la continuidad del señor JULIO CORDOVA VELASQUEZ como responsable suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad de La





Molina, en el cargo titular que ostenta como Gerente de Administración Tributaria, solo deviene la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MDLM de fecha 10 de enero de 2023, en el extremo del cargo de dicho directivo.

Que, mediante el Memorando N° 1052-2023-MDLM-GM, de fecha 14 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados antes mencionados, solicitando la emisión del Acto Administrativo correspondiente;

Que, al respecto, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441 se regula el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, siendo que de acuerdo a lo establecido en el apartado v del subliteral a) del numeral 1 del artículo 3, dicho dispositivo es de aplicación a los Gobiernos Locales;

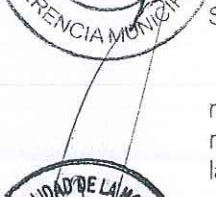
Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del citado cuerpo normativo, del párrafo precedente, se señala que los responsables de la administración de los Fondos Públicos son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces, tanto en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, debiendo acreditarse su designación ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, a través de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, de las entidades pública entre ellas los Gobiernos Locales, siendo que respecto a la designación y acreditación de autorizados al manejo de cuentas bancarias, se incluyen disposiciones en el Subcapítulo II, del Capítulo III, del Título I;

Que, por Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, y su última modificatoria, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, vinculado a la materia de la presente Resolución de Alcaldía;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, entre otros, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quien haga sus veces, precisándose además en sus numerales 1.2 y 1.3 que, opcionalmente, puede designarse hasta dos (02) suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no correspondiendo ejercer dicha función los regidores municipales, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los gobiernos locales se realizara mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa, ello en virtud de lo señalado en el literal a) del artículo 2 de la referida Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03;





Que, conforme a lo señalado en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, que cuenta con fe de erratas publicada en fecha 05 de enero de 2019, dispone que en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en su artículo 2, proceden de la siguiente manera: registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo, ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no, y, conforme a los literales c), d) y e) del numeral 3.2 del artículo 3 en referencia;

Que, siendo el caso que se ha designado a una nueva Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la entidad, pero en este caso en particular, la Subgerencia de Tesorería, mediante su Informe N° 0656-2023-MDLM-GAF-ST, de fecha de 01 de agosto del 2023, señala que, estando a que las restricciones precisadas en la Directiva N°001-2007-EF/77.15 no alcanzaría al funcionario titular de la Gerencia de Administración Tributaria, el mismo que estuvo encargado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señor Julio Córdova Velásquez, registrado como funcionario suplente, considera, teniendo en cuenta los plazos y procesos de cada entidad bancaria para la incorporación y baja de registro de firmas de la entidad, hace pertinente **que por necesidad de servicio y operatividad** de la Municipalidad, se designe con eficacia al 20 de julio de 2023, como responsable suplente de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina Unidad Ejecutora 301263, al funcionario referido, por lo que corresponde, apelando a los principios de eficacia y celeridad procesal tipificados en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con el informe favorable en ese sentido de la Gerencia de Asesoría Jurídica, proceder a la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su numeral 17.1 del artículo 17° que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, cabe señalar que, para la aplicación de la eficacia anticipada, descrita en el considerando precedente, deberán concurrir tres (03) supuestos, configurándose en el presente caso los supuestos señalados por la norma antes mencionada, estando a que la eficacia anticipada es sobre la designación de un responsable suplente de las cuentas bancarias de la municipalidad distrital de La Molina, que es favorable a los administrados y al solicitante, al evitar dilaciones innecesarias en el procedimiento de incorporación y baja de registro de firmas de las entidades bancarias, no se lesiona ningún derecho fundamental ni intereses de buena fe legalmente protegidos con la solicitud, y la misma se hará efectiva con fecha 20 de julio, por lo que sería atendible la aprobación de lo solicitado;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, lo dispuesto en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 y su fe de erratas, con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, con eficacia anticipada al 20 de julio de 2023, el Artículo Primero y el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MDLM, de fecha 10 de enero de 2023, modificada a su vez por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MDLM de fecha 01 de junio de 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 045-2023/MDLM de fecha 27 de junio de 2023, en el extremo de la designación del Gerente de Administración Tributaria, como responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina - Unidad Ejecutora N° 301263, de acuerdo a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, quedando redactados los mismos de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la señora **LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO**, Gerente de Administración y





Finanzas, y a la señora JANET TATIANA PIEROLA ROBLES, Subgerente de Tesorería, como Responsables Titulares; y, al señor FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA, Gerente Municipal, y al señor JULIO CORDOVA VELÁSQUEZ, Gerente de Administración Tributaria, como Responsables Suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina, Unidad Ejecutora N° 301263.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina – Unidad Ejecutora N° 301263, vigente a partir de la fecha es como sigue:

TITULARES:

- a) LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO, Gerente de Administración y Finanzas.
- b) JANET TATIANA PIEROLA ROBLES, Subgerente de Tesorería.



SUPLENTES:

- a) FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA, Gerente Municipal.
- b) JULIO CORDOVA VELÁSQUEZ, Gerente de Administración Tributaria."



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Tesorería y demás unidades de organización competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MDLM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

 ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

 MARIA ISABEL SALCEDO ALIAGA
 SECRETARIA GENERAL